



República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Cumplimiento de la Ley 19 de 1990, el Decreto Reglamentario No. 991/91
Resolución 8-0263 del Ministerio de Minas y Energía



CONSIDERANDO:

Que el señor DEYBAR RADA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 76.331.160 de Popayán, solicito a ésta Honorable Corporación la expedición de la Matricula Profesional mediante radicado bajo el número 016124 para lo cual se le tuvo en cuenta certificaciones laborales de haber ejercido la profesión de técnico electricista con idoneidad y ética, durante un término no inferior a cinco (5) años.

Que tramitada la solicitud en forma legal no se presento oposición alguna.

En mérito de lo expuesto, el CONTE, en uso de sus facultades legales y en especial en el numeral 4° del artículo 28 del acuerdo 006 de 1995.

RESUELVE:

Expedir Matricula Profesional de Técnico Electricista al señor:

DEYBAR RADA GOMEZ
MTE. 76.331.160-02685

En las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores y tableros de distribución de circuitos de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción, montaje, conexión y mantenimiento de redes eléctricas aéreas; así como a la construcción, montaje y conexión de subestaciones eléctricas de distribución.

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de julio del año 2003.

MANUEL HECTOR OCHOA CRUZ
Presidente

DUBE ESPERANZA RUIZ
Secretaria Ejecutiva